



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 281 -2022-GRA/GGR**

Huaraz, 25 OCT 2022



VISTO: Carta N° 007-2022-P/JEMTM emitido por el Comité de Seguridad y Salud en Trabajo del Gobierno Regional de Ancash; Informe N° 816-2022-GRA/SGRH emitido por el Sub Gerente de Recursos Humanos; Informe N° 131-2022-GRA-GRAD emitido por el Gerente Regional de Administración; Informe N° 907-2022-GRA-GRAD/SGRH emitido por el Sub Gerente de Recursos Humanos, Oficio N° 001-2022-JGTM emitido por Juana Graciela Trevejo Morales y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 denominado Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.1 del acápite 1) del artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos;

Que, la Ley N° 29783 denominada Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como objetivo principal, promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el País. Para ello cuenta con el deber de prevención de los empleadores el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales quienes a través del diálogo social velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, a través del artículo 40° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR se establece que el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene por objeto promover la salud y seguridad en el trabajo, asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y la normativa nacional favoreciendo el bienestar laboral y apoyando el desarrollo empleador;

Que, asimismo mediante la Resolución Ministerial N° 245-2021-TR, se establece el "*Procedimiento para la elección de los representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso o del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo*";

Que, a través de la Carta N° 007-2022-P/JE/MTM de fecha 14 de setiembre de 2022, la Junta Electoral del Proceso Electoral –CSST, conformada por los señores Michelly Trejo Maguiña, Sonia Liliana Mendoza León, Carlos Lidovino Figueroa Ramirez eleva al Sub Gerente de Recursos Humanos el expediente de procesos electorales mediante el cual hace de conocimiento que la Lista N° 01 ha sido declarada como ganadora luego de haber participado del proceso electoral correspondiente;





**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 281-2022-GRA/GGR**

Que, mediante Informe N° 907-2022-GRA-GRAD/SGRH de fecha 05 de octubre de 2022, el Sub Gerente de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ancash remite el expediente administrativo en original a la Gerencia General Regional para que se apruebe la constitución del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST, mediante acto administrativo;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2022-GRA/GR de fecha 18 de enero de 2022 en su artículo segundo se delega en el Gerente General Regional del GORE ANCASH – en materia administrativa – numeral 5 – *"Designar a los diversos Comités y Comisiones que se conformen y que se encuentren orientados al desarrollo institucional y regional"*;

Que, por los considerandos antes expuestos, corresponde emitir el acto administrativo respecto a la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Gobierno Regional de Ancash destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones del empleador en materia de prevención de riesgos y otros temas;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 la Ley N° 30305; y delegación de facultades expresas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Gobierno Regional de Ancash – Sede Central para el período 2022-2024, siendo integrado:

POR LA ENTIDAD

TITULARES

- Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
- Gerencia Regional de Asesoría Jurídica
- Gerencia Regional de Administración
- Sub Gerencia de Recursos Humanos
- Gerencia Regional de Desarrollo Social
- Gerencia Regional de Desarrollo Económico

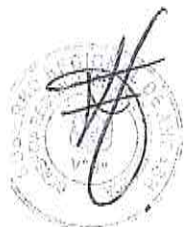
SUPLENTE

- Secretaria General
- Sub Gerencia de Administración Financiera
- Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información
- Sub Gerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial
- Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales
- Sub Gerencia de Control Patrimonial.

POR LOS TRABAJADORES

TITULARES

- José Antonio Díaz Vera
- Flormila Mirian Colonia Armas



GOBIERNO REGIONAL DE ÁNCASH



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 281-2022-GRA/GGR

- Víctor Julio Jara Carrión
- Juana Graciela Trevejo Morales
- Roger Edgar Macedo Jamanca
- María Elena Jácome Villarreal

SUPLENTES

- José Luis López Romero
- Doris Mariela Támara Cadillo
- Luis Julián Guillermo Azaña
- Aurora Juana Chirinos Vásquez de Cribillero
- Yoni Marco Lunarejo Ramírez
- Noemi Anni Montoro Jamanca

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash notificar a los miembros del comité y, a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH


Dr. Víctor A. Sánchez Muñoz
GERENTE GENERAL REGIONAL

